Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Liquidación de sociedad patrimonial
Radicación:	76 147 31 84 002 2020 00214 00
Demandante:	Diana María López Diaz
Demandado:	Ossier Mauricio López Arias
Auto:	207

A S U N T O

Colocar en conocimiento las comunicaciones remitidas por el Instituto de Movilidad de Pereira, Municipio de Anserma Caldas y ORIP Cartago.

C O N S I D E R A C I O N E S

El pasado cuatro (4), ocho (8) y nueve (9) de febrero, se recibieron respectivamente las comunicaciones aludidas, las dos primeras levantando medidas y la segunda con nota devolutiva. El contenido de las mismas, colóquese en conocimiento de las partes, para el fin pertinente.

Respecto de la nota devolutiva, indíquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, que los datos como tradición, extensión y linderos de los inmuebles relacionados en la sentencia, se encuentran contenidos en el trabajo de partición remitido junto con dicha providencia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

R E S U E L V E

PRIMERO: Colocar en conocimiento de la parte demandante el contenido de las comunicaciones remitidas por el Instituto de Movilidad de Pereira, Municipio de Anserma Caldas y ORIP Cartago, para el fin pertinente. Por secretaría, remítase al correo electrónico de las partes las comunicaciones referidas.

SEGUNDO: Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, indicándole que los datos como tradición, extensión y linderos de los inmuebles relacionados en la sentencia, se encuentran contenidos en el trabajo de partición remitido junto con dicha providencia..

N O T I F Í Q U E S E

DYBN

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago - Valle

El auto se notifica por **ESTADO**
036

Febrero 23 de 2022

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

DYBN

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb93f14cf759e5fdc37ccf41be4cd3540e8e4b63cd0052252d8720442b888843**
Documento generado en 22/02/2022 04:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica